

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2009-00416-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: LEILA RAQUEL BARRAGAN CASTILLA Y ROCIO DEL CARMEN AVILA ORTIZ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - "COLPENSIONES".

Valledupar, 11 de enero de 2023.

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, se realiza la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y se pasa al despacho, para el pago por parte la demandante LEILA RAQUEL BARRAGAN CASTILLA, de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$ 308.000
Agencias Segunda Instancia	\$ 689.450
TOTAL COSTAS:	\$997.450

De igual forma con base en lo dispuesto, le corresponde a la demandante ROCIO DEL CARMEN AVILA ORTIZ realizar el pago correspondiente a las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias Primera Instancia	\$ 308.000
Agencias Segunda Instancia	\$ 689.450
Recurso Extraordinario de casación	\$ 4.400.00
TOTAL COSTAS:	\$ 5.397.450

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2009-00416-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: LEILA RAQUEL BARRAGAN CASTILLA Y ROCIO DEL CARMEN AVILA ORTIZ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - "COLPENSIONES".

Valledupar, 14 de mayo de 2024.

AUTO:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizadas por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

